

### Cláusula adicional No. 1 Contrato 202100220

<b>Contratante:</b>	Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
<b>Contratista:</b>	John Jairo Osorio Agudelo.
<b>Cédula:</b>	<b>71.336.124</b>
<b>Objeto:</b>	Prestación de servicios profesionales en la Subgerencia de Servicios para apoyar en la gestión de los procesos precontractuales de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU
<b>Valor Inicial:</b>	\$12.000.000
<b>Plazo Inicial:</b>	11 de octubre de 2021
<b>Plazo Final:</b>	11 de diciembre de 2021
<b>Cláusula adicional No. 1:</b>	<b>Valor:</b> \$ 4.000.000 <b>Plazo:</b> Hasta el 31 de diciembre de 2021 <b>Valor final:</b> \$16.000.000

Entre los suscritos a saber, **Juan Felipe Hernández Giraldo** identificado con cédula de ciudadanía número 8.128.353, actuando en calidad de Secretario de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado y compilado por el Acuerdo 102 del 21 de marzo de 2021, nombrado mediante Resolución No. 31 del 9 de febrero de 2021 y acta de posesión No. 12 del 9 del mismo mes y año, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU**, de una parte, y **John Jairo Osorio Agudelo** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.336.124** actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará el **Contratista**, hemos convenido celebrar la cláusula adicional No. 1 del contrato **202100220**, previas las siguientes:

### Consideraciones

1. Que el pasado once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021). se celebró el contrato de prestación de servicios No. 202100220 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Contratista, con el objeto de “Prestación de servicios profesionales en la Subgerencia de Servicios para apoyar en la gestión de los procesos precontractuales de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.”
2. Con un plazo de ejecución contractual de dos meses a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, la cual se llevó a cabo el día once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021) y un valor de doce millones de pesos (\$12.000.000).
3. Que el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), mediante requerimiento con radicado ESU 2021009644, el supervisor solicitó adicionar recursos por valor de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

4. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación.
5. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2021001639 y el Compromiso presupuestal No. 2021001927.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

#### Acuerdan

**Cláusula Primera. Ampliación en tiempo:** Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


**Cláusula Segunda. Adición en recursos:** Se modifica el valor del contrato 202100220, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **dieciséis millones de pesos (\$16.000.000)**.

**Cláusula Tercera. Garantías:** El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

**Cláusula Cuarta. Vigencia:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

**Cláusula Quinta. Documentos:** Hacen parte integral de la presente cláusula adicional No.1 al contrato No. 202100220, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**Juan Felipe Hernández Giraldo**  
Secretario General

  
**John Jairo Osorio Agudelo**  
Contratista

**Aprobó:** Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera

**Revisó:** Juan Pablo Ospina- Unidad de Gestión Jurídica

**Proyectó:** Ana Cecilia Valencia Aguirre – Líder de Programa – Unidad de Gestión Humana